

DECRETO (H.C.M.) N° **690**

VISTO:

El expediente CO-0062-01038506-0 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Reglamento Interno, en su Título III, Art. 28°, antes de finalizar cualquiera de los períodos ordinarios de sesiones, el Concejo podrá prorrogarlos por decisión de la mayoría por términos fijos de duración con o sin limitación de asuntos.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1°: Prorrógase el segundo período ordinario de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, correspondiente al año 2013, hasta el 20 de diciembre, sin limitación de asuntos a tratar.

Art. 2°: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas